

DEV

**TIENE POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO LOS
ANTECEDENTES QUE INDICA**

RES. EX. N° 3 / ROL D-262-2021

Santiago, 19 de agosto de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N°18894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el Orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-262-2021**, de fecha 9 de diciembre de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **formular cargos** a Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca (en adelante, "la titular"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión.

2. Con fecha 28 de enero de 2022, Ernesto Orellana Rivera, en representación de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, realizó una presentación ante oficina de partes de esta Superintendencia, acompañando una serie de antecedentes.

3. Con fecha 11 de febrero de 2022, mediante **Resolución Exenta N° 2 / Rol D-262-2021**, se tuvieron por incorporados al procedimiento sancionatorio los documentos presentados por el titular, y se le otorgó un plazo de 5 días hábiles a fin de que acreditase, mediante información comprobable, la ejecución efectiva de ciertas medidas que habían sido detalladas en uno de los documentos acompañados. Dicha resolución fue notificada por



carta certificada al titular, con fecha 28 de febrero de 2022, según consta en el número de seguimiento 1178712472091 de Correos de Chile.

4. Con fecha 2 de marzo de 2022, Ernesto Orellana Rivera, en representación de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, realizó una presentación ante oficina de partes de esta Superintendencia, en el que indica que las instalaciones de la Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca se encontrarían en proceso de obtener la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul. Asimismo, señala que, producto de lo anterior, no cuentan con autorización para poder implementar medidas de mitigación de ruidos tales como “aislamiento acústico”. A dicho correo electrónico se adjuntaron los siguientes antecedentes:

- i. Documento denominado “*Solicitud: Modificación de proyecto de edificación obra nueva*”, de fecha 15 de enero de 2021, bajo el número de solicitud 21-21.
- ii. Tres fotografías del documento denominado “*Acta de observaciones para todo expediente. Dirección de Obras Municipales de Macul. Región Metropolitana. “Tipo de solicitud modificación de proyecto”*”, de fecha 27 de octubre de 2021.

5. Posteriormente, con fecha 4 de abril, el titular presentó una carta en la que relata su situación y explica que, con fecha 3 de septiembre de 2018, habría recibido una citación del Juzgado de Policía Local de Macul por infringir la ordenanza local sobre prevención y ruidos molestos, producto de la constatación de superación de niveles de presión sonora en una medición efectuada en actividad de fiscalización por parte de funcionarios de la Municipalidad de Macul, con fecha 27 de agosto de 2018. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 8 de enero de 2019, el titular habría pagado una multa de \$145.060 ante el Juzgado de Policía Local de Macul.

6. Explica que, en el contexto de la fiscalización realizada por funcionarios de la Municipalidad, éstos habrían detectado que la edificación de la Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca no poseía recepción definitiva, por lo que se le habría exigido “*poner en regla el inmueble*”. Según señala en su carta, producto de una serie de inconvenientes, recién con fecha 21 de enero de 2021, el titular habría ingresado la solicitud de recepción definitiva del inmueble a la Dirección de Obras correspondiente, la que se encuentra en proceso hasta la fecha.

7. Junto con la carta, el titular acompaña los siguientes antecedentes, que darían cuenta de los hechos expuestos en su relato:

- i. Ordinario N° 3263 de la Municipalidad de Macul, de fecha 3 de septiembre de 2018.
- ii. Documento denominado “*Ficha de medición de ruido en terreno*”, de fecha 26 de agosto de 2018, suscrito por un fiscalizador de la Dirección de Obras Municipales de Macul y por el Director de Obras Municipales (s).
- iii. Documento denominado “*Informe Medición de Ruido*”, de fecha 27 de agosto de 2018.
- iv. Carta de fecha 28 de septiembre de 2018, enviada por Ernesto Orellana Rivera, en representación de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca a Osvaldo Berrios, Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Macul.
- v. Declaración de Sebastián Arias Roa, Jefe de área de proyectos de la empresa ADIF Ltda.



- vi. Ordinario D.O.M. N° 1530, de fecha 16 de octubre de 2018.
- vii. Ordinario D.O.M. N° 1817, de fecha 6 de diciembre de 2018.
- viii. Acta de notificación N° 91, de la Municipalidad de Macul, de fecha 30 de agosto de 2018.
- ix. Carta de fecha 2 de octubre de 2018, enviada por Ernesto Orellana Rivera, en representación de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, a Osvaldo Berrios, Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Macul.
- x. Ordinario D.O.M. N° 1531, de fecha 16 de octubre de 2018.
- xi. Documento denominado "*Acta de ingreso de documentos para todo expediente. Dirección de Obras Municipales de Macul*", de fecha 15 de noviembre de 2018.
- xii. Carta solicitud de prórroga, de diciembre de 2018, enviada por Ernesto Orellana Rivera, en representación de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, a Osvaldo Berrios, Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Macul.
- xiii. Ordinario D.O.M. N° 020, de fecha 4 de enero de 2019.
- xiv. Recibo de pago del Juzgado de Policía Local de Macul, de fecha 8 de enero de 2019, por la suma de \$145.060.
- xv. Copia de la primera plana de la sentencia definitiva de fecha 14 de diciembre de 2018, dictada por Juzgado de Policía Local de Macul en el procedimiento Rol N° 57.668-2018/L, con la correspondiente acta de notificación, de fecha 4 de enero de 2018 [sic].
- xvi. Documento denominado "*Solicitud: Modificación de proyecto de edificación obra nueva*", de fecha 15 de enero de 2021, bajo el número de solicitud 21-21.
- xvii. Tres fotografías del documento denominado "*Acta de observaciones para todo expediente. Dirección de Obras Municipales de Macul. Región Metropolitana. Tipo de solicitud modificación de proyecto*", de fecha 27 de octubre de 2021.
- xviii. Copia de Acta de Estatutos de Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca.
- xix. Copia de documento denominado "*Movimientos Año 2021. Iglesia Bíblica Jesús es la Roca*".
- xx. 4 fotografías fechadas y georeferenciadas que corresponderían a las instalaciones de la Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca.
- xxi. Documento privado, de fecha 1 de abril de 2022, que contiene información respecto a los horarios y frecuencia de ruido de la Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca.
- xxii. Documento privado de fecha 26 de enero de 2022, correspondiente a un plano o croquis en donde se localizan los instrumentos generadores de ruido.

8. Cabe destacar que, los documentos individualizados bajo los literales *xvi* y *xvii* son los mismos que los señalados en el considerando 4° de la presente resolución. Asimismo, se hace presente que el documento individualizado con el literal *xxii* ya se tuvo por acompañado en el presente procedimiento sancionatorio, mediante Res. Ex. 2 / Rol D-262-2021.

9. Finalmente, con fecha 13 de julio de 2022, el titular realizó una nueva presentación ante esta Superintendencia, indicando que habrían ejecutado ciertas medidas consistentes en la construcción de una "*muralla acústica en el sector donde se verificó la salida del ruido hacia el vecino denunciante*". Según indica, dicha inversión habría significado el desembolso de \$1.300.000. Para dar cuenta de lo anterior, se adjuntan los siguientes antecedentes:



- i. Dos fotografías de boletas por compras de materiales en la tienda Easy Retail S.A. por las sumas de \$578.530 y \$97.320, cada una.
- ii. 16 fotografías que darían cuenta de un antes y después de la construcción de la muralla acústica.

10. Se hace presente que, si bien el titular indica que el set de 16 fotografías acompañadas estarían georeferenciadas, no fue posible constatar aquello.

RESUELVO:

I. TENER POR INCORPORADOS AL PROCEDIMIENTO los antecedentes singularizados en los considerandos N° 4, N° 7 y N° 9 de esta resolución.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, con domicilio en calle Premio Nobel N° 3321, comuna de Macul, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado del presente procedimiento.



Stefanie Hopfner Asmussen
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Iglesia Bíblica Bautista Jesús es la Roca, con domicilio en calle Premio Nobel N° 3321, comuna de Macul, Región Metropolitana.
- Pablo Gutiérrez Muñoz, domiciliado en calle [REDACTED]

Rol D-262-2021

